**OTROSI N° 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1883678 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y ENTER TELECOMUNICACIONES BANDA ANCHA S.A.S.**

Entre los suscritos: **SEBASTIÁN MARÍN LOAIZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.617.986 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), nombrado en el Cargo de Subdirector Administrativo y Financiero Código 0150 Grado 16 del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** mediante Resolución No. 018 del 23 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 24 de enero de 2020 según consta en Acta No. 142 de la misma fecha, en su calidad de Ordenador del Gasto Delegado mediante Resolución No. 005 del 09 de enero de 2020 expedida por el Director General, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 2667 de 1999, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, con NIT 830.067.892-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL ICANH.**, por una parte; y por la otra, **WILSON DIVIER DELGADO DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.144.162 expedida en San Agustín - Huila., actuando en nombre y representación legal de **ENTER TELECOMUNICACONES BANDA ANCHA SAS.,** identificada con NIT. 900.474.867-7, sociedad constituida mediante documento privado No 1 del 25 de octubre de 2011, de la asamblea constitutiva, inscrita el 31 de octubre de 2011, bajo el número 30496, del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva el 11 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ICANH** adelantó el proceso de mínima cuantía No. 017 de 2020, con el objeto de: "*Suministrar el servicio internet y el soporte técnico respectivo, para los parques arqueológicos de San Agustín e Ídolos.".* **2.** Que en consideración a que la oferta presentada por **ENTER TELECOMUNICACONES BANDA ANCHA SAS**, cumplió con las condiciones exigidas y el precio oficial estimado del proceso de mínima cuantía No. 017 de 2020, la misma fue aceptada por **EL ICANH** mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2020. **3.** Que así las cosas, la citada oferta y comunicación de aceptación constituyen para las partes el contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, el cual asciende a un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($3.213.000) M.L.**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen. **4.** Que en el numeral 3.4 Duración del contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020 previó un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho este que ocurrió el 02 de octubre de 2020. **5.** Que mediante memorando interno número 388 de fecha 23 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato solicita prorrogar el contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, en cuarenta y cinco (45) días, esto es hasta el 15 de febrero de 2021, lo anterior, en razón a que se hace necesario dar continuidad a la prestación del servicio toda vez que se requiere para



Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1883678 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y ENTER TELECOMUNICACIONES BANDA ANCHA S.A.S.**

"*apoyar las labores de funcionamiento del parque puesto que los registros para el ingreso se están realizando a través de un formulario en línea direccionado a través del portal, en este sentido un pre registro es realizado por los visitantes que estén interesados en ingresar al parque, sin embargo y pese a la difusión que se ha realizado por diferentes medios, aún existen personas que llegan directamente al parque y se les debe garantizar el ingreso, motivo por el cual se hace uso de un equipo en recepción para apoyar el registro en línea de los visitantes.* **6.** Que mediante memorando interno número 388 de fecha 23 de noviembre de 2020, el supervisor del contrato solicita adicionar el valor del contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, en **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.606.500) M.L.,** en razón a que se requiere continuar con la prestación del servicio. **7.** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 47520 del 23 de noviembre de 2020, posición catálogo del gasto C-3302-1603-5-0-3302028-02 "Adquisición de bienes y servicios", expedido por el responsable de presupuesto del ICANH. **8.** Que en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **9.** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni en las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y que está enterado que de hallarse en algunas de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. De conformidad con lo anterior, el presente otrosí al contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, en cuarenta y cinco (45) días, esto es hasta el 15 de febrero de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA. -** Adicionar el valor del contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, en **UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.606.500) M.L.,** quedando en un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.819.500) M.L.,** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen. **CLAUSULA TERCERA. - PERMANENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS. -** Las cláusulas del contrato estatal de prestación de servicios No. 1883678 de 2020, no modificadas por el presente otrosí, continuarán vigentes hasta su vencimiento. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación por parte del área de contratación de la modificación de la garantía única No. NV-100030824 del 01 de octubre de 2020, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., documento que **EL**



Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1883678 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y ENTER TELECOMUNICACIONES BANDA ANCHA S.A.S.**

**CONTRATISTA** deberá allegar a la Oficina de Contratación del **ICANH** dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente otrosí.

En constancia, se firma electrónicamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente-SECOP II.

Elaboró: Yeimy Marcela Forero



Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co